



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
 050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000". CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

*Recibí original del contrato No. D244016  
 Dora María Salas Mendoza  
 25/11/2024*

**CONTRATO No. D244016**

CONTRATO CERRADO PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000, CORRESPONDIENTE AL H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL "NOVATEC MEDICAL S. A. DE C. V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. DORA MARÍA SALAS MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES**

I.- "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251 FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3.- LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL, INTERVIENE EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO, OTORGADO EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA NUMERO TRECE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE HIZO CONSTAR EL PODER GENERAL, QUE OTORGÓ EL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE DICHO ORGANISMO, EN FAVOR DE "...MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL..." COMO TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO NÚMERO ACDO.DN.HCT.140524/125.P.DG, (ACDO PUNTO DN PUNTO HCT PUNTO UNO CUATRO CERO CINCO DOS CUATRO DIAGONAL UNO DOS CINCO PUNTO P PUNTO DG), DICTADO POR EL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO; REFERIDO INSTRUMENTO NOTARIAL INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS MEDIANTE FOLIO NÚMERO 97-7-28052024-105818. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

LA DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO EN CALIDAD EXCLUSIVA DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL, SERVIDOR PÚBLICO QUE NO PARTICIPA NI INTERVIENE EN LA FUNDACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACTO JURÍDICO, EXIMIÉNDOSE DE MANERA EXPRESA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL, ADMINISTRATIVA, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO, LA ESTRUCTURACIÓN O LA GESTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL, DELEGANDO LA RESPONSABILIDAD CON TOTAL RIGOR EN LAS ÁREAS COMPETENTES Y EN LOS SERVIDORES PÚBLICOS IMPLICADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, COMO LO SON LAS ÁREAS REQUIRENTES, TÉCNICAS, CONTRATANTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO LAS ÁREAS INVOLUCRADAS EN LA ELABORACIÓN FORMALIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASUME CON LA MAYOR SERIEDAD SU RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL Y CONJUNTA EN CONOCER, ACATAR Y EJECUTAR RIGUROSAMENTE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4º, 6º, 7º 10º, TÍTULO TERCERO Y CUARTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN; ARTÍCULOS APLICABLES DEL TÍTULO DECIMO Y DECIMOPRIMERO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; ARTÍCULO 272, PARR. II DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; ARTÍCULO 3 FRACC. ILL, 84, 115 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTÍCULOS 139 Y 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL CÓDIGO DE CONDUCTA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO".

CADA UNA DE LAS ÁREAS SOLICITANTES, TÉCNICAS, DE CONTRATACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ASUME CON LA MÁXIMA SERIEDAD LA OBLIGACIÓN DE SEGUIR, CUMPLIR Y SUPERVISAR EL CONTRATO. SE COMPROMETEN A ADHERIRSE A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, LEGALIDAD, INTEGRIDAD, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA QUE RIGEN



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

EL SERVICIO PÚBLICO, RECONOCIENDO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS OBLIGACIONES PUEDE DAR LUGAR A SANCIONES SEVERAS Y OTRAS IMPLICACIONES LEGALES.

I.4.- LA C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "ÁREA CONTRATANTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.5.- EL ARQ. ARTURO PALACIOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE "EL INSTITUTO" INTERVIENE COMO "ÁREA REQUIRENTE", EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.6.- EL DR. ERNESTO CORONA ALVARADO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DETERMINAR LA APLICACIÓN Y CÁLCULO DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS Y, EN SU CASO, SOLICITAR AL ÁREA COMPETENTE, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APORTANDO LOS ELEMENTOS CONDUCTENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN III BIS Y EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO" Y CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.7.- EL MTR. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES"; ASÍ MISMO, EL ING. ALBERTO AGUSTIN CANDIA VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE INGENIERO BIOMÉDICO E2 DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "EQUIPAMIENTO MÉDICO" Y DE IGUAL FORMA, LA ENFRA. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORD. DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "INSTRUMENTAL MÉDICO"; DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, DEL CUAL SE DERIVA ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

EL ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES"; DE CONFORMIDAD AL OFICIO NO. 229001130100/DC/2024/526 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024, SUSCRITO POR EL ARQ. ARTURO PALACIOS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA DE "EL INSTITUTO" Y "ÁREA REQUIRENTE" EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A TRAVÉS DEL CUAL, DESIGNÓ A DICHO SERVIDOR PÚBLICO, PARA QUE FUNGIERA COMO "ÁREA TÉCNICA", RESPECTO AL "MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES", DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000, CORRESPONDIENTE AL H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"; ADJUNTANDO ACTUALIZACIÓN DE ANEXO 8, DERIVADO DEL OFICIO NO. 095279614A30/00162 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 5.3.9 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE "EL INSTITUTO".

I.8.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000, CORRESPONDIENTE AL H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024".

I.9.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 21057001 "DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE", DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO 0000359728-2024 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

\*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000\*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024\*

**I.10.- EL PRESENTE CONTRATO ES ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 55, 56 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.**

**I.11.- CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024; RESULTANDO ADJUDICADO "EL PROVEEDOR" CON LAS PARTIDAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 1 (UNO).**

**I.12.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 45 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN IV, DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.**

**I.13.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO, C.P. 72000, PUEBLA, PUE.**

**II.- "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:**

**II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,507, VOLUMEN 31, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL MTR. EN DERECHO VÍCTOR HUGO ARREDONDO CORONA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 45 DE LA HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA; MISMA QUE FUE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 55408\*2, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR LA C. DORA MARÍA SALAS MENDOZA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 3,507, VOLUMEN 31, DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL MTR. EN DERECHO VÍCTOR HUGO ARREDONDO CORONA, NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 45 DE LA HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUEBLA; MISMA QUE FUE INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE PUEBLA, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 55408\*2, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.**

**II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, ENTRE OTROS, EN: COMPRAVENTA, COMISIÓN, ARRENDAMIENTO, MEDIACIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISEÑO, PROYECCIÓN, ELABORACIÓN, FABRICACIÓN, EXPLOTACIÓN, PROCESAMIENTO, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO MÉDICO, SUS REFACCIONES Y ACCESORIOS, ORIENTADOS AL SECTOR SALUD.**

**II.4.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO NME150820TX4; ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NÚMERO [REDACTED] Y NÚMERO DE PROVEEDOR 0000135135.**

**II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELATIVO A LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.27, 2.1.28 Y 2.1.36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.**

**II.7.- QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS**

ELIMINADO REGISTRO PATRONAL CON BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN III, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP). EN VIRTUD DE QUE LOS DATOS DE MÉRITO SON APORTADOS POR LAS PERSONAS MORALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y TIENEN EL DERECHO A SER PROTEGIDOS EN TANTO QUE DAN CUENTA DE SU PATRIMONIO, LO CUAL ÚNICAMENTE ESTÁ RELACIONADO CON LA VIDA INTERNA DE SU ORGANIZACIÓN, POR LO TANTO LOS DATOS SON CONFIDENCIALES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000". CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR "EL INSTITUTO", EL CUAL PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE "EL INSTITUTO", DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO A SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" PARA QUE A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, PREVIO AL PAGO DE CUALQUIER FACTURA LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

II.8.- CUENTA CON EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, VIGENTE, EXPEDIDO POR "EL INSTITUTO" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL CONFORME AL ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DE 2024, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, APROBADAS MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR PUBLICADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO; PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 21 DE MARZO DE 2024 Y, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA ÚNICAMENTE EN EL DÍA DE SU GENERACIÓN.

II.9.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EN SENTIDO POSITIVO, EXPEDIDO POR "EL INFONAVIT" RELATIVO A LA OPINIÓN POSITIVA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 Y 16 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DEL INFONAVIT CON RELACIÓN AL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL, Y SU MODIFICACIÓN, ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17 TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL CUAL EXHIBE PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON "EL INSTITUTO" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

II.11.- CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.12.- SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: CALLE 39 ORIENTE NÚMERO 19, INTERIOR 102, COLONIA HUEXOTITLA, PUEBLA, PUEBLA, C. P. 72534; TELÉFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: [dora.salas@novatecmedical.com](mailto:dora.salas@novatecmedical.com).

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR", Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000, CORRESPONDIENTE AL H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES SE DETALLAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD COMO COMPROMISO DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ESTA ADQUISICIÓN.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000, CORRESPONDIENTE AL H. G. Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024", LA CANTIDAD POR UN IMPORTE DE \$103,775.00 (CIENTO TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LA CANTIDAD DE \$16,604.00 (DIECISEIS MIL, SEISCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), QUE EN CONJUNTO SUMA LA CANTIDAD DE \$120,379.00 (CIENTO VEINTE MIL, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE FACTURACIÓN DE LOS BIENES, UNA VEZ ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN LA OFICINA DE TRÁMITE Y EROGACIONES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADA EN CALLE 4 NORTE 2005 COLONIA CENTRO, C.P. 72000 EN PUEBLA, EN UN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES ANTE LA CUÁL ADJUNTO A CADA FACTURA, DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

1. REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
2. NÚMERO DE PROVEEDOR
3. NÚMERO DE CONTRATO;
4. NÚMERO DE ALTA DE ALMACÉN
5. NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA
6. REPORTES Y/O DOCUMENTOS ESTABLECIDOS
7. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
8. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL INFONAVIT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
9. COPIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL SAT", LA CUAL DEBERÁ SER POSITIVA Y ESTAR VIGENTE (ADJUNTAR EN CADA INGRESO DE FACTURAS A PAGO).
10. FIRMA DE LA PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ LOS PAGOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL I.M.S.S., MEDIANTE LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS UNA VEZ ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL "SAT" A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, EN LA QUE SE INDIQUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, DOCUMENTO QUE AMPARA(N) DICHS BIENES O SERVICIOS, NÚMERO DE ALTA EN CASO DE APLICAR, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS.

PARA LA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PAGINA DEL "IMSS" EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE ESTOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EMITIDA POR EL IMSS, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL SAT, Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, EMITIDA POR EL INFONAVIT, TODAS EN SENTIDO POSITIVO Y VIGENTES, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CFF., LAS CUALES TENDRÁN UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA DE SU EMISIÓN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" DENTRO DE LO TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", LAS DEFICIENCIAS QUE SE DEBERÁN CORREGIR.

EL PAGO A "EL PROVEEDOR" SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGOS ELECTRÓNICOS INTERBANCARIOS, EN CASO DE SER CHEQUE SERÁ CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA "HSBC MÉXICO SA", PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, SITO EN CALLE 4 NORTE 2005, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, PUE., EN HORARIO DE 08:00 A 13:00 HRS., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PRESTADOR DE SERVICIOS ASIGNADO POR EL IMSS. ANEXO A LA SOLICITUD "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

\*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000\*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024\*

IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁ DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ QUIEN DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, PARA TAL EFECTO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EN SU OPORTUNIDAD EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE, INSTITUCIÓN BANCARIA Y SUCURSAL.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE "EL INSTITUTO" EFECTÚE LOS PAGOS DEL SERVICIO PRESTADO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR SU PETICIÓN POR ESCRITO EN EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, UBICADO EN CALLE 4 NORTE NO. 2005 PLANTA BAJA, COL. CENTRO C.P.72000, PUEBLA, PUE, DE 8:00 A 13:00 HRS, INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR "EL INSTITUTO".

EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

SI "EL PROVEEDOR" TIENE CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTARÁ QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACER POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIONES POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PLAZO:**

EL PLAZO DE ENTREGA PARA TODAS LAS PARTIDAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ DE 45 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN.

**LUGAR:**

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SERÁ EN EL LUGAR INDICADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, ASÍ COMO AL ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**CONDICIONES DE ENTREGA:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA EDP "ENTREGADA DE DERECHOS PAGADOS", EN EL CUAL "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ TODOS LOS GASTOS DE ENTREGA Y EN SU CASO IMPORTACIÓN, ASÍ COMO LOS RIESGOS POR CUALQUIER CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR, EN SU CASO INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADA EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, CON RELACIÓN AL ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN.

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO", ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 9:00 A 17:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO", DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL LUGAR INDICADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, CON RELACIÓN AL ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE REFERENCIA:

1. LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE (SEGÚN CORRESPONDA).
  - "CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE".
  - "APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)".
  - "INSTALACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)".
  - ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE LA INSTALACIÓN, CONFORME A LO INDICADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS
  - ORIGINAL DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
  - LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
  - ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
  - PARA EL CASO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
  - "ORDEN DE SUMINISTRO".
  - ORIGINAL DE LA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES (FIANZA).
- I. LA VERIFICACIÓN TOTAL DEL EMBARQUE:
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDEN A LA LISTA DE EMPAQUE.
  - QUE LOS SELLOS DE ORIGEN SE ENCUENTRAN ÍNTEGROS Y NO SE ENCUENTRAN EMPAQUES ROTOS, MOJADOS O DAÑOS POR MAL MANEJO.
  - QUE NO PRESENTA DAÑOS A SIMPLE VISTA.
  - LA CANTIDAD DE PALLETS O TARIMAS Y/O CAJAS Y/O BULTOS.
  - NO EXISTA DIFERENCIA EN PESO, DIMENSIONES Y MATERIAL DE EMPAQUE.
  - QUE LAS CONDICIONES FÍSICAS CORRESPONDAN A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.
  - QUE LOS EMPAQUES NO SE ENCUENTREN MOJADO(S) Y/O ROTO(S).
  - PRESENTA BUENAS CONDICIONES DE MANEJO, VERTICALIDAD, FRAGILIDAD Y HUMEDAD.
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.
  - "CONDICIONES DE EMPAQUE Y EMBALAJE DEL EMBARQUE" DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBAN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBIÓ EL BIEN EMPAQUETADO Y/O EMBALADO.
- II. LA APERTURA DEL EMBARQUE, VERIFICACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL(OS) BIEN(ES):
  - EXISTE LA DEBIDA CORRESPONDENCIA Y CONGRUENCIA ENTRE LO ADQUIRIDO Y LO ENTREGADO EN CUANTO LA CANTIDAD, MARCA(S) Y MODELO(S).
  - LA ACTIVIDAD SE REALIZA DE ACUERDO CON LO DETERMINADO POR EL FABRICANTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- LA INSTALACIÓN SE REALIZA, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS REPRESENTANTES ASIGNADOS POR "EL INSTITUTO", DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR", VERIFICAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS LAS FICHAS TÉCNICAS, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- "APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE(LOS) BIEN(ES)" DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE APERTURA DEL EMBARQUE Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES, ENTRE EL PROVEEDOR ADJUDICADO Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES POR PARTE DE "EL INSTITUTO".

III. LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTE SE REQUIERA CON BASE A LAS FICHAS TÉCNICAS:

- LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ, DE ASÍ CORRESPONDER, CONFORME LO ESPECIFICADO EN LA GUÍA MECÁNICA, QUE CONTIENE LOS REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ESPACIOS FÍSICOS Y EN SU CASO, INSTALACIONES ESPECIALES INDICADAS, ASÍ COMO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO, CONTEMPLANDO TODAS LAS ACCIONES REQUERIDAS.
- LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DE FORMA CONJUNTA CON EL REPRESENTANTE FACULTADO DE "EL PROVEEDOR", VERIFICARÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO LAS DESCRITAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, INCLUYENDO EN SU CASO ACCESORIOS, ETCÉTERA, CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES QUE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES Y DEMÁS APARTADOS DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL, CONTRA LAS QUE CUENTAN FÍSICAMENTE LOS BIENES ENTREGADOS.
- "INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)" DEBIDAMENTE LLENADA DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE INSTALACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

IV. PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES CUANDO ESTOS LO ESPECIFIQUE DE ACUERDO A LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS:

- SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DEL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL BIEN INSTALADO.
- "PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES)" DEBIDAMENTE LLENADO DONDE SE DESCRIBA EL PROCESO DE PUESTA EN OPERACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DE "EL PROVEEDOR" POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO" INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL "ACTA DE RECHAZO DE BIENES", ESPECIFICANDO EL O LAS RAZONES DEL RECHAZO DE LOS BIENES MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES.

SE PRECISA QUE UNA VEZ QUE LOS BIENES SE HAYAN RECIBIDO Y PUESTO EN OPERACIÓN EN EL LUGAR INDICADO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024, CON RELACIÓN AL ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Y/O LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ÉSTOS DESIGNEN, ACORDE A SUS NECESIDADES, SERÁN LOS RESPONSABLES DE ELABORAR EL "ACTA DE ENTREGA" RECEPCIÓN DE BIENES" O BIEN, "ACTA DE RECHAZO DE BIENES", REFERIDAS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024; SEGÚN CORRESPONDA. EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DEBERÁ ENVIAR EL O LAS ACTAS ANTES MENCIONADAS, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES ANEXOS, AL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA, CON DIRECCIÓN EN CALLE 4 NORTE NO. 2005 COL. CENTRO C.P. 72000, 20 PISO, PUEBLA PUE, DIRIGIDO AL TITULAR DEL MISMO, ARQ. ARTURO PALACIOS RODRÍGUEZ (ARTURO.PALACIOS@IMSS.GOB.MX).

**CANJE:**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES, O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES, A ENTERA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.

LO ANTERIOR, NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".

CUANDO LAS FALLAS EN EL BIEN, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTÉ DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

**PLAZO PARA NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR":**

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SOLICITARÁ EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A PARTIR DE TENER CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- QUE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, IDENTIFICADAS POSTERIORMENTE A LA ENTREGA.
- VICIOS OCULTOS Y/O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA REFERENTE AL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN QUE PUEDA AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO REALIZARÁ DICHA NOTIFICACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO EN LOS BIENES QUE AMERITAN EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE UNO O VARIOS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ENTREGADO ESTE AL DOMICILIO OFICIAL DE "EL PROVEEDOR", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.**

POR CONDUCTO DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, SE PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", LA REPARACIÓN O EL CANJE DE LOS BIENES QUE:

- PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN,
- ESPECIFICACIONES DISTINTAS O DE CALIDAD INFERIOR A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, OCULTAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA - RECEPCIÓN,
- VICIOS OCULTOS O FALLAS.
- CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL FUNCIONAMIENTO INADECUADO DEL BIEN AFECTA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ REALIZAR INDISTINTAMENTE DICHA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MEDIOS ELECTRÓNICOS Y/O DOMICILIOS:

- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE PROPORCIONE AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES,
- DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO QUE ALUDE EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,
- DOMICILIO SEÑALADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN SU PROPUESTA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

UNA VEZ NOTIFICADO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**QUINTA.- VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **16 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN, SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

**GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:**

1) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO OBLIGATORIO DE UN AÑO, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR "EL INSTITUTO" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN LAS UNIDADES MÉDICAS SEÑALADAS EN LAS PRESENTES BASES Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

2) POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INTEGRAR A SU PROPUESTA, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES, SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

**TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS:**

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000". CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

NATURALES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA, ACORDE A LO ESTABLECIDO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE REPARACIÓN O REEMPLAZO PREVIAMENTE DESCRITOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL INSTITUTO" CON MOTIVO DE DICHO INCUMPLIMIENTO, Y SIN GENERAR CUALQUIER CONFLICTO EN QUE PUEDA INCURRIR "EL INSTITUTO" Y QUE ESTÉ DIRECTAMENTE RELACIONADO CON DICHO INCUMPLIMIENTO.

LOS 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" DESCRITA EN LA FRACCIÓN I DE ESTE INCISO J), PARA LA REPARACIÓN, SE OTORGARÁN BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DÍAS HÁBILES PARA QUE PERSONAL AUTORIZADO POR "EL PROVEEDOR" ACUDA A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO, EL CUAL DEBERÁ ENTREGAR POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
- 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CUALQUIER ACCIÓN QUE REQUIERA EL EQUIPO O BIENES PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" DE 6 (SEIS) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, SIN COSTO ALGUNO PARA "EL INSTITUTO", PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO BIEN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN BIEN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO BIEN QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS, LA RENTA DEL BIEN, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN LOS BIENES GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTÉ DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL BIEN POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", LO CUAL DEBERÁ SER ACREDITADO CON EVIDENCIA TÉCNICA ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DEL FABRICANTE DEL O LOS BIENES Y "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR UN PERITAJE TÉCNICO POR PARTE DE UN TERCERO AUTORIZADO, PUDIENDO SER EL FABRICANTE DE LOS BIENES O UN REPRESENTANTE AUTORIZADO POR ESTE, EN DONDE SE COMPRUEBE QUE EL O LOS BIENES EN GARANTÍA PRESENTAN DAÑOS POR ALGÚN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DE "EL INSTITUTO", EN DONDE SE ENCUENTRE UBICADO, Y QUE, EN CONSECUENCIA, NO APLICA LA REPARACIÓN DE GARANTÍA, LO CUAL DEBERÁ SER ACEPTADO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE. EN CASO DE QUE EL PERITAJE TENGA ALGÚN COSTO, ESTE DEBERÁ SER PAGADO EN SU TOTALIDAD POR "EL PROVEEDOR".

**GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES:**

ADICIONALMENTE A LA CARTA DE GARANTÍA DESCRITA EN EL NUMERAL 13.1 Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XVII, ARTÍCULO 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP Y ARTÍCULO 96 SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE TODAS LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CUYO CUMPLIMIENTO VENCEN EN PLAZO POSTERIOR A LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR UNA VIGENCIA DEL MISMO PLAZO QUE "EL PROVEEDOR" OFERTE PARA GARANTIZAR TODOS LOS BIENES INCLUIDOS EN SU PROPUESTA, LA CUAL SERÁ ACORDE A LO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES.

DICHA GARANTÍA POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CUBRIRÁ:

- LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, QUE UNA VEZ RECIBIDOS POR "EL INSTITUTO", PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS.
- LA DISPONIBILIDAD, EN VENTA, PARA "EL INSTITUTO" DE REFACCIONES Y CONSUMIBLES QUE EN SU CASO REQUIERAN LOS BIENES Y/O ACCESORIOS ADJUDICADOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CONSTITUIR ESTA GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS BIENES AL MISMO Y LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL, AL MOMENTO DE ENTREGAR LOS BIENES, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR ORIGINAL DE DICHA FIANZA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA PODRÁ SER EXIGIBLE POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ANTE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE LA EXPIDIÓ CUANDO **"EL PROVEEDOR"**:

- a) NO REPARE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS QUE PRESENTEN VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ORIGINADAS POR EL MAL USO DE LOS MISMOS, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LAS PRESENTES BASES, UNA VEZ DEBIDAMENTE NOTIFICADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**GARANTÍA DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

- 1) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO DE UN AÑO QUE SERÁ EXIGIBLE POR **"EL INSTITUTO"** A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"** Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.
- 2) POR LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR **"EL PROVEEDOR"** QUE RESULTE ADJUDICADO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.
- 3) ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR JUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN, EN LOS BIENES QUE APLIQUEN.

**A) PLAZO PARA NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR".**

**"EL INSTITUTO"**, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO QUE AMERITAN EL CANJE DE LOS BIENES, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DE **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

**B) LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.**

- 1) **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA LOS BIENES Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.
- 2) PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE ENTENDERÁ POR:
  - a) ACCESORIO: HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE. \*
  - b) CONSUMIBLE: PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO. \*
  - c) REFACCIÓN: LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO.\*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

\*GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

- 3) POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROCURAR EN LOS CASOS QUE APLIQUE DE ACUERDO CON LO DESCRITO EN LAS FICHAS TÉCNICAS, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 7 (SIETE) AÑOS LA EXISTENCIA DE REFACCIONES A "EL INSTITUTO" PARA LOS BIENES MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERÍODO ANTES SEÑALADO, MEDIANTE CARTA COMPROMISO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**C) PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.**

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENTIA, EN UN PERÍODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR "EL PROVEEDOR".

**D) CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO. (CUANDO ASI APLIQUE CON BASE A LAS FICHAS TÉCNICAS)**

- 1) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
- 2) ADICIONALMENTE, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTAMENTE CON LOS BIENES, CUANDO APLIQUE, UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". LA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE", O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DE ESTE, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA DE "EL PROVEEDOR", ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
  - a) NÚMERO DE CONTRATO.
  - b) DATOS COMPLETOS DE "EL PROVEEDOR" (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS, ETC.).
  - c) NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIEN(ES) ENTREGADO(S).
  - d) UBICACIÓN Y/O SERVICIO DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).
  - e) NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR.
- 3) EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
  - a) PROGRAMAS Y/O CALENDARIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
  - b) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
  - c) INDICAR EL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
  - d) TELÉFONOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR DONDE SE PUEDEN REALIZAR REPORTES PARA SOLICITAR SERVICIO TÉCNICO.
- 4) EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL (LOS) BIEN(ES) POR PARTE DE "EL INSTITUTO", DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- 5) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL BIEN Y DEBERÁ HACER LA APERTURA DE ESTA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE, LA FECHA Y EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.
- 6) LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE(N) LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO. LA FALTA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN LA BITÁCORA NO EXIME DE RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES A "EL PROVEEDOR", PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NI LO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE LOS BIENES.

**E) PERIODO DE GARANTÍA.**

- 1) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES QUE OFERTE Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO DE UN AÑO, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR "EL INSTITUTO" A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.
- 2) POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

**F) TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.**

- 1) DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO", SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.
- 2) 6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:
  1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
  2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
  3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.
- 3) EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR", EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DE EQUIPO, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.
- 4) CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL LICITANTE ADJUDICADO. ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE COMPROBADO POR "EL PROVEEDOR".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**G) GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.**

LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

**H) MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS. (CUANDO ASI APLIQUE CON BASE A LAS FICHAS TECNICAS)**

- 1) "EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:
  - a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
    1. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTAMENTE CON LOS BIENES, ORIGINAL DE PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.
    2. EN LA FECHA PROGRAMADA PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES, MISMOS QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES.
    3. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"
  - b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO.
    1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTE FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/O OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, SE REALICEN LAS REPARACIONES DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DE "EL PROVEEDOR" DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.
    2. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES.
    3. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.
    4. CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NO. LA-50-GYR-050GYR006-T-175-2024.

CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5.5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA DIVISIBLE EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.5.2 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A **900 VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL.
- EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE "EL INSTITUTO" CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" DÉ AVISO DE LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, SITA EN CALLE 5 DE FEBRERO OTE. NO. 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.

LA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 5.5.5.5 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "EL INSTITUTO", LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PERMANECERÁ EN "EL INSTITUTO" HASTA QUE PROCEDA SU LIBERACIÓN, O EN SU CASO HACERLA EFECTIVA POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" PARA TAL EFECTO, SE SOLICITARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RATIFIQUE Y/O EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL IMSS, CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA; AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

EL ÁREA CONTRATANTE A SU VEZ, SOLICITARÁ MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EXPRESE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A TREINTA DÍAS NATURALES, SI "EL PROVEEDOR" HA CUMPLIDO, EN TIEMPO Y FORMA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PREVIA CONFIRMACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES PACTADAS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, CON EL FIN DE QUE PUEDA TRAMITAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE SU CANCELACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, POR LO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO SON DIVISIBLES.

**DÉCIMA PRIMERA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DE LOS BIENES, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.
- POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENNA CONVENCIONAL POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR", SEGÚN CORRESPONDA Y DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL PROVEEDOR", EN LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", DE TODAS LAS PARTIDAS CONTENIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; POR EL EQUIVALENTE AL 1 % DEL VALOR DE LOS BIENES SIN INCLUIR EL IVA, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" REFERENTE AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ APLICAR LA SIGUIENTE:

FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

PCA=PENA CONVENCIONAL APLICABLE

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

NDA =NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO

VSPA=VALOR DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESENTADOS CON ATRASO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES DEBERÁN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, ES DECIR, SI UNA PARTE DE LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES O LOS SERVICIOS FUE ATENDIDA EN TIEMPO Y FORMA; LA PENNA CONVENCIONAL DEBERÁ APLICARSE SOLO POR EL IMPORTE PACTADO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LA FECHA ESTABLECIDA.

LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES NO DEBERÁN DE EXCEDER DE 4 DÍAS NATURALES CONSECUTIVOS, NI DEL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, UNA VEZ SUCEDIDO CUALQUIERA DE ESTOS DOS SUPUESTOS, SE PODRÁ INICIAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CORRESPONDIENTE.

**PENAS DEDUCTIVAS:**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 97 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS LINEAMIENTOS 5.5.8 Y 5.5.8.1 DE LAS POBALINES DE ESTE INSTITUTO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRACTUAL QUE SE FORMALICE, ASÍ COMO DE DETERMINAR, CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE LOS BIENES CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUEDA INCURRIR EL LICITANTE ADJUDICADO RESPECTO DE LAS PARTIDAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 (UNO) SE SEÑALE QUE LES SON APLICABLES DEDUCTIVAS; DE IGUAL FORMA SERÁ ENCARGADO DE NOTIFICARLAS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

DICHAS DEDUCTIVAS SE APLICARÁN BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA DEDUCTIVA NO SERÁ APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LA PARTIDA ADJUDICADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SUPLETORIO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN NINGÚN CASO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS BIENES, SINO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI MILLENIUM.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

EL IMPORTE MÁXIMO DE LAS DEDUCCIONES NO PODRÁ SER MAYOR AL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO 5.5.8.1, INCISO E) DE LAS POBALINES DE "EL INSTITUTO". EN CASO CONTRARIO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PODRÁ CANCELAR LA O LAS PARTIDAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN CONCORDANCIA AL ORDINAL NÚMERO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE EXISTIR MÁS DE UN ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, CORRESPONDERÁ EL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL OOAD AL QUE CORRESPONDAN LA MAYOR CANTIDAD DE BIENES NO ENTREGADOS, CON APOYO DEL RESTO DE LOS ADMINISTRADORES PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

EN ESTE SENTIDO, A CONTINUACIÓN SE ESTABLECE LAS DEDUCTIVAS QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEÑALADAS EN LA SIGUIENTE TABLA, ÚNICAMENTE A LAS PARTIDAS SUJETAS DE APLICACIÓN DE LAS MISMAS:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin I.V.A.	Límites de incumplimiento
Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo al Anexo No. 1 "Requerimiento" y Anexo Técnico	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo al Anexo No. 1 "requerimiento", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación, de acuerdo al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo al Anexo No. 1 "Requerimiento", en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación, de acuerdo al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	1% del precio unitario por cada día natural de atraso de incumplimiento sin incluir IVA, sobre las partidas no entregadas.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

**DÉCIMA CUARTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN ESTA INVITACIÓN.
5. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA PRESENTE CONVOCATORIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
6. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.

**DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000". CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- A) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 05 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A) DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" Y EL "EL INSTITUTO" SE CONSTITUYEN COMO ÚNICO PATRÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEL PERSONAL QUE CADA UNO OCUPE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIN RESERVA DE LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 132 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, QUEDANDO TOTALMENTE A SU CARGO TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LAS RELACIONES LABORALES, CONTRACTUALES Y FISCALES CON SUS TRABAJADORES, POR LO QUE SERÁN LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE LAS VIOLACIONES QUE EN VIRTUD DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SE DERIVEN FRENTE A SU PERSONAL, LIBERANDO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA Y RECLAMACIÓN QUE HAGAN SUS TRABAJADORES AL RESPECTO. POR LO TANTO, "EL INSTITUTO" BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD U OBLIGACIÓN, EN RELACIÓN CON EL PERSONAL QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "EL INSTITUTO" SERÁ AJENO A LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES OBRERO-PATRONALES ENTRE "EL PROVEEDOR" Y EL PERSONAL QUE EMPLEE PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO, Y CONSECUENTEMENTE QUEDA OBLIGADO A RESARCIR A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER EROGACIÓN QUE ÉSTE EFECTÚE POR TAL CONCEPTO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y ARTÍCULO 92 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 1 A TÉRMINOS Y CONDICIONES"
- ANEXO 2 (DOS) "COBERTURA"
- ANEXO 3 (TRES) "PROGRAMA DE ENTREGA"
- ANEXO 4 (CUATRO) "PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"
- ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS"
- ANEXO 5.1 (CINCO.UNO) "ANEXO OCHO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024"
- ANEXO 5.2 (CINCO.DOS) "ANEXO OCHO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024"

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DISTINTAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, SERÁN RESUELTAS EN LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DEL ESTADO DE PUEBLA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE PUEBLA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD, PUEBLA, PUE., EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2024.

"EL INSTITUTO"

"EL PROVEEDOR"

**DRA. MARÍA MAGDALENA TINAJERO ESQUIVEL**  
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA DEL INSTITUTO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL

**DORA MARÍA SALAS MENDOZA**  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL  
"NOVATEC MEDICAL S. A. DE C. V."

"ÁREA CONTRATANTE"

"ÁREA REQUIRENTE"

**C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ**  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE  
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ARQ. ARTURO PALACIOS RODRÍGUEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y  
PLANEACIÓN INMOBILIARIA

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

"ÁREA TÉCNICA"  
(MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CONSERVACIÓN Y  
SERVICIOS GENERALES)

**DR. ERNESTO CORONA ALVARADO**  
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD

**ING. ERICK SALVADOR PONCE CORDERO**  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

"ÁREA TÉCNICA"  
(EQUIPAMIENTO MÉDICO)

"ÁREA TÉCNICA"  
(INSTRUMENTAL MÉDICO)

**ING. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS**  
INGENIERO BIOMÉDICO E2

**ENFRA. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
COORD. DE ENFERMERÍA EN ATENCIÓN MÉDICA

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL <small>INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL</small>		<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b> <b>EQUIPAMIENTO</b>	<b>CONTRATO NO. D244016</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL</b> <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-</b> <b>050GYR006-T-175-2024</b>
		*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000* CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024*	

**ANEXO 1 (UNO)**  
**DESCRIPCIÓN, CANTIDADES E IMPORTES, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO 1 A**

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN			LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNI PRES	CANT PRES						
9	531	060	0134	02	01	11631	PZA	1	PZA	15	NOVATEC MEDICAL S.A. DE C.V.	SIRTEX MEDICAL INC	\$2,725.00	\$40,875.00
27	531	601	0056	03	01	12004	PZA	1	PZA	17	NOVATEC MEDICAL S.A. DE C.V.	SIRTEX MEDICAL INC	\$3,700.00	\$62,900.00
													<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$103,775.00</b>
													<b>I.V.A.</b>	<b>\$16,604.00</b>
													<b>TOTAL</b>	<b>\$120,379.00</b>

  
 Página 21 de 44



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
080GYR006-T-175-2024

\*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000\*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024\*

Clasif. Prosp:  
228001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA  
CONTRATO CERRADO  
No. CONTRATO: D244016  
No. REQUISICION: 22805311020242434  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 2024/10/24  
HORA: 10:11:22 a. m.

PROVEEDOR : NOVATEC MEDICAL, SA DE CV  
R.F.C. : NIME -150820-TX4  
No. PROVEEDOR: 00135135

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	PRECIO IMPORTE	PRECIO IMPORTE	IMPORTE IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
531 060 0134 02 01	ANTEOJOS EMPLOMADOS - ANTEOJOS EMPLOMADO S. ESTRUCTURA LIGERA. PLASTICO DEESPESOR EQUIVALENTE DE AL MENOS 0.2 MM DE PLOMO .CAPA ANTIRREFLEJANTE.PROTECTORES LATERALES. SUPERIOR E INFERIOR. ADAPTACION COMPLETA A LA CARA.BANDAS ELASTICAS PARA SUJETARSE ALREDEDOR DE LA CABEZA. REFACCIONES: NOREQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NO REQUIERE. INSTALACION. OPERACION. MANTENIMIENTO NO REQUIERE. POR PERSONAL ESPECIALIZADO YDE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. PREVEN TIVO. CORRECTIVO POR PERSONALCALIFICADO.	15	15	\$2,725.00	\$40,875.00	0%	\$0.00	\$2,725.00	\$40,875.00	\$40,875.00	\$40,875.00	\$40,875.00	\$40,875.00
531 601 0056 03 01	MANDIL EMPLOMADO. PROTECTOR CONTRA LA RADIACION DE RAYOS X. CONSTA DE LOSSIGUIENTES ELEMENTOS: DE MATERIAL TEXTIL REPELENTE AL AGUA Y MANCHAS. TIPOARNES CON CIERRE VELCRO, CON PROTECCION MINIMA EQUIVALENTE 0.5 MM DE PLOMO, TAMAMO MEDIANO 24 A 26 PULGADAS DE ANCHO Y DE 35 A 36 PULGADAS DE LARGO.REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLES: NOREQUIERE. INSTALACION. OPERACION. MANTENIMIENTO NO REQUIERE. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACION. CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	17	17	\$3,700.00	\$62,900.00	0%	\$0.00	\$3,700.00	\$62,900.00	\$62,900.00	\$62,900.00	\$62,900.00	\$62,900.00
Marca: SIRTTEX Procedencia: U.S.A. RFC Fabricante: NIME -150820-TX4											\$103,775.00	\$103,775.00	
IMPORTE DEL CONTRATO: FIANZA REQUERIDA:											\$10,377.50	\$114,152.50	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
 050GYR008-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
 ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
 MÉDICO CAPITULO 2000" CORRESPONDIENTE AL H.G.Z  
 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

Clasif. Presp:  
228001150900

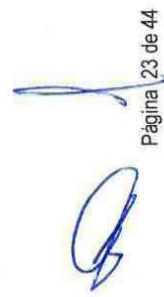
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA  
 CONTRATO CERRADO  
 No. CONTRATO: D244016  
 No. REQUISICIÓN: 22805311020242434  
 ANEXO 1


PAGINA: 2  
 FECHA: 2024/10/24  
 HORA: 10:11:24 a. m.

PROVEEDOR : NOVATEC MEDICAL, SA DE CV  
 R.F.C. : NME-150820-TX4  
 No. PROVEEDOR: 00135135

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO MINIMA	PRECIO MAXIMA	(%) UNITARIO	IMPORTE IMPORTE	DESCUENTO DESCUENTO	NETO NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
=====										

IMPORTE CON LETRA:  
 MÍNIMO : CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.  
 MÚXIMO : CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.



	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>CONTRATO NO. D244016</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  050GYR006-T-175-2024</p> <p>*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  MÉDICO CAPITULO 2000*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024*</p>
---	---	---

## ANEXO TÉCNICO

### **“Adquisición Bienes para el Equipamiento Asociado a Obra: Mobiliario e Instrumental Médico Capítulo 2000”**

#### **a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida**

Las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente requerimiento, se encuentran debidamente descritas en las “Fichas técnicas de cada uno de los bienes”.

Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el **Anexo 1** “requerimiento” precisando que los bienes deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro ubicado en Av. 10 Poniente No. 2721 Col. Villa San Alejandro C.P. 72090 Puebla, Pue., con el desglose de cantidades requeridas, incluyendo los trabajos y accesorios necesarios para su instalación.

Los bienes objeto del presente requerimiento se encuentran contenidos en el **Anexo 1** “requerimiento”.

Por cuanto hace a la forma de abastecimiento, para todas las partidas, se adjudicará la cantidad total de los bienes requeridos de cada partida a un solo licitante, conforme a lo señalado en el **Anexo 1** “requerimiento”.

#### **b) Realización de pruebas o presentación de muestras**

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

#### **c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI.**

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

#### **d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

#### **e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes:**

Para el presente procedimiento se requiere la presentación de los siguientes documentos:

##### **1) Para aquellos bienes de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:**

- a) Para aquellos bienes que requieran “Registro Sanitario”, copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el Artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:
  1. Número de registro, prórroga o modificación.
  2. Titular del registro.
  3. Nombre y domicilio del fabricante.
  4. Indicaciones de uso y/o descripción.
  5. Modelo(s).
  6. Fecha de emisión y de vencimiento.
  7. Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- b) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al Artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:
1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
  2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
  3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- c) Para los casos de aquellos que bienes identificados como "Si Req." (Si Requiere) de acuerdo con la descripción en el Anexo 13 "fichas Técnicas", en los que el Licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- a) Para el caso de aquellos que bienes identificados como "No Req." (No Requiere) de acuerdo con la descripción en el Anexo 13 "fichas Técnicas", el Licitante no requiere presentar documentación alguna.

**2) En el caso de Instrumental, adicional a lo antes solicitado deberá presentar lo siguiente:**

- a) Tratándose de bienes Nacionales:
1. Constancia de cumplimiento de las especificaciones y pruebas aplicables, conforme a lo indicado en la Monografía del Instrumental de Acero Inoxidable para Cirugía, contenida en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, última versión vigente, en lo que corresponde a: Acabado, composición química del acero inoxidable, dureza y resistencia a la corrosión.
- b) Tratándose de bienes nacionales o Internacionales:
1. Certificado ISO 7153-1 o ASTM F899 o Normas Internacionales vigentes equivalentes


**3) Para la totalidad de partidas es requisito contar con el certificado de Sistemas de Gestión de Calidad, cuando así lo especifique la ficha técnica de cada bien.**

**4) Para los bienes que en su totalidad o algún componente se encuentre fabricado en madera o sus derivados, es requisito contar con certificación de origen y custodia de la madera.**

Deberá presentar copia simple de los certificados antes mencionados, los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica y deberán estar a nombre del fabricante de los bienes. Al alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y condiciones, dichos certificados deberán amparar todos los accesorios del o los bienes que sean de la misma marca y ofertados por el proveedor. En caso de presentar accesorios de diferente marca del bien principal, deberá de entregar copia simple de los certificados antes mencionados, el o los cuales deberán estar vigentes al momento de presentar la propuesta técnica, estar a nombre del fabricante del o los accesorios y el alcance deberá amparar la fabricación de estos.

**f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación:**

No se emite información relacionada con la suficiencia presupuestaria.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>CONTRATO NO. D244016</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  050GYR006-T-175-2024</p> <p>"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"</p>
---	---	--

**ANEXO 1 A**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**"Adquisición Bienes para el Equipamiento Asociado a Obra: Mobiliario e Instrumental médico Capítulo 2000".**

**a) Vigencia:**

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

**b) Plazo y lugar de entrega del bien:**

**Plazo**

El plazo de entrega para todas las partidas relacionadas en el **Anexo No. 1** "especificaciones del requerimiento" será de 45 días naturales, contados a partir de la emisión de la Orden de Reposición.

**Lugar**

El lugar de entrega de los bienes, a entera satisfacción del Instituto, será en la Unidad Médica contenida en el Anexo 1 "Requerimiento".

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.**

De acuerdo a los establecido en los artículos 36 párrafo segundo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante LAASSP, así como del artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante RLAASSP, se aplicará el criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y oferte el precio más bajo.

Para efectos de evaluación de las Características, se procederá al análisis integral de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones, cuando algún documento sea ilegible o incompleto, se tendrá por no presentado.
- II. Se verificará la descripción técnica del licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada de los bienes ofertados, conforme a lo precisado en el Instructivo de Llenado del **Anexo No. 1** "REQUERIMIENTO", en el que el licitante deberá puntualizar las características propias del artículo y componentes que oferte, con precisión y claridad, no se considerará válida en estos casos, el escaneado y pegado de las descripciones técnicas publicada como parte de la convocatoria, la transcripción íntegra de la especificación o requisito establecido en la convocatoria, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango o cantidades puntuales al que corresponde su oferta, no siendo válido o considerado este requisito como cumplido, con la simple referencia de cumplimiento a lo requerido, sin que se detalle la especificación por cada numeral que corresponda y que cuando proceda permita corroborar con la documentación señalada en Términos y Condiciones, y la congruencia que debe guardar con las especificaciones y requisitos obligatorios señalados en las correspondientes "Cédula de Descripción de Artículo" (**fichas técnicas**), incluyendo la información que deriva de la Junta de Aclaraciones.
- III. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el inciso a) del "Anexo Técnico" y la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento de su oferta.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024**

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- IV. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el inciso a) "Anexo Técnico", con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento a su propuesta técnica.
- V. Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el inciso a) "Anexo Técnico", incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones, como para el inciso e) "Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes" del inciso a) "Anexo Técnico"
- VI. Se corroborará la congruencia entre el país de origen del(los) bien(es) con base en el domicilio del(los) fabricante(s) que indique(n) el(los) Certificados de calidad contenidos en el inciso e) del "Anexo Técnico".
- VII. Se verificará que incluya copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, requerida en las "garantías de cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables".
- VIII. Carta del Fabricante o del distribuidor Nacional o Importador Primario de los bienes, e insumos donde respalda solidariamente al distribuidor en la entrega de los bienes, Conforme al Anexo Adjunto, el cual forma parte de la presente licitación. En caso de que el licitante sea el fabricante, deberá enviar escrito en el que manifieste que cuenta con la capacidad e infraestructura necesaria para la entrega de los bienes.

Por el incumplimiento de alguna especificación y/o requisito Técnico, se desechará la proposición. Cualquier incongruencia, inconsistencia o falta de los requisitos señalados en los numerales del 1 al 8 de este apartado será causa de desechamiento de la partida o partidas donde se observen.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**

Conforme al "Anexo Técnico"

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas en caso de aplicar de acuerdo a las "fichas técnicas".**

Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, de cada uno de los bienes requeridos en el presente procedimiento de contratación, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en el inciso a) del "Anexo Técnico", tal documentación deberá ser completa y deberá presentarse en idioma español, en este sentido, y con fundamento en el artículo 29, fracción IV de la LAASSP, se manifiesta que no se aceptará documentación en idioma distinto al español, por lo que en caso de estar en idioma diferente al español, el licitante deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica para el presente procedimiento.

**g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.**

No aplica para el presente procedimiento

**h) Penas convencionales y deductivas.**

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, el Instituto aplicará pena convencional por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado, según corresponda y de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al licitante adjudicado, en la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, de todas las partidas contenidas en el **Anexo No. 1** "REQUERIMIENTO", en el plazo previsto en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1 % del valor de los bienes sin incluir el IVA, entregados con atraso por cada día de atraso en la entrega.

La pena convencional se calculará por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones descritas en este apartado a partir del día siguiente en que concluye el plazo o la fecha convenida para el cumplimiento de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pca = (\%d) \times (npa) \times (vbspa)$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje por día determinado en el presente numeral por los atrasos descritos.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspa= valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al licitante adjudicado no deberá exceder el importe total de la garantía de cumplimiento del contrato, en caso contrario, el administrador del contrato procederá a la rescisión del mismo, conforme al procedimiento descrito en el ordinal 54 de la LAASSP.

De igual forma, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.

**Deductivas**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 bis de la LAASSP, 97 del RLAASSP y los lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES de este Instituto, el Administrador del Contrato será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas que en el **Anexo No. 1** "del requerimiento" se señale que les son aplicables deductivas; de igual forma será encargado de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

En ningún caso, el Administrador del Contrato autorizará el pago de los bienes, sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato respectivo, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el lineamiento 5.5.8.1, inciso e) de las POBALINES del Instituto. En caso contrario, el Administrador del Contrato podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien rescindir el contrato respectivo, en concordancia al ordinal número 53 Bis de la LAASSP.

En caso de existir más de un administrador del contrato, corresponderá el cálculo y notificación de la deductiva al administrador del OOAD al que correspondan la mayor cantidad de bienes no entregados, con apoyo del resto de los administradores para la integración del expediente respectivo.

En este sentido, a continuación se establece las deductivas que se aplicarán en caso de incumplimiento parcial o deficiente en las obligaciones contractuales señaladas en la siguiente tabla, únicamente a las partidas sujetas de aplicación de las mismas, de conformidad con el Anexo 1 "requerimiento":


Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción sobre el precio unitario sin I.V.A.	Límites de incumplimiento
Bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo al <b>Anexo No. 1 y anexo 11A</b> ".	Entregar el bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo al <b>Anexo No. 5 "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA"</b> , en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, cubriendo la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación, de acuerdo al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	Por la entrega parcial o deficiente del bien descrito en cada partida de las que les sean aplicables deductivas, de acuerdo al <b>Anexo No. 1 "especificaciones del requerimiento"</b> , en el plazo de entrega establecido en el inciso b) de los presentes Términos y Condiciones, a partir de notificada la orden de suministro. Lo anterior, incluye la totalidad de las características, elementos, accesorios, instalación, de acuerdo al Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.	1% del precio unitario por cada día natural de atraso de incumplimiento o sin incluir IVA, sobre las partidas no entregadas	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

**i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**

Por conducto de los administradores del contrato, se podrá solicitar al licitante adjudicado, la reparación o el canje de los bienes que:

- Presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas o de calidad inferior a las establecidas en el contrato, ocultas al momento de la entrega - recepción,
- Vicios ocultos o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien afecta la calidad del servicio.

Debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>CONTRATO NO. D244016 LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR- 050GYR006-T-175-2024 "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"</p>
---	---	--

El Administrador del Contrato podrá realizar indistintamente dicha notificación al licitante adjudicado por cualquiera de los siguientes medios electrónicos y/o domicilios:

- Dirección de correo electrónico que proporcione al momento de entregar los bienes,
- Dirección de correo electrónico que alude el artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,
- Domicilio señalado por el licitante adjudicado en su propuesta, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez notificado, el licitante adjudicado deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles a partir de la notificación o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la notificación, a entera satisfacción del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables, de los presentes Términos y Condiciones.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento aplicables.**

**Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes y sus accesorios que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de un año, misma que será exigible por el Instituto, a partir de la entrega de los bienes, a entera satisfacción del mismo, en las Unidades Médicas, de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, los licitantes deberán integrar a su propuesta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes, sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante o apoderado legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. La Carta de Garantía de los bienes deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente. La falta de presentación de la copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios y su óptimo funcionamiento en la propuesta técnica será motivo de incumplimiento.


**Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.**

Adicionalmente a la Carta de Garantía descrita en el párrafo previo y con fundamento en el artículo 45 fracción XVII, artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP y artículo 96 segundo párrafo del RLAASSP, el licitante adjudicado se obliga constituir una Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, así como de todas las obligaciones a cargo del licitante adjudicado cuyo cumplimiento vencen en plazo posterior a la terminación de la vigencia del contrato, por una vigencia del mismo plazo que el licitante adjudicado oferte para garantizar todos los bienes incluidos en su propuesta, la cual será acorde a lo establecido.

Dicha Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes, cubrirá:

- La reparación o sustitución de los bienes y sus accesorios, que una vez recibidos por el Instituto, presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos.
- La disponibilidad, en venta, para el Instituto de refacciones y consumibles que en su caso requieran los bienes y/o accesorios adjudicados.

El licitante adjudicado deberá constituir esta Garantía por Defectos o Vicios Ocultos de los Bienes mediante fianza expedida por compañía afianzadora Mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro

	<p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p align="center">CONTRATO NO. D244016</p> <p align="center">LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR- 050GYR006-T-175-2024</p> <p>*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024*</p>
---	--	--

Social, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada al Administrador del Contrato previamente a la entrega de los bienes al mismo y la formalización del Acta Administrativa de Entrega – Recepción respectiva, por lo cual, al momento de entregar los bienes, el licitante adjudicado deberá proporcionar original de dicha fianza al Administrador del Contrato.

Esta fianza podrá ser exigible por el Instituto Mexicano del Seguro Social ante la Institución Afianzadora que la expidió cuando el licitante adjudicado:

- b) No repare los bienes y sus accesorios que presenten vicios ocultos, defectos de fabricación o fallas no originadas por el mal uso de los mismos, en el tiempo establecido en la fracción iii. "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien" de este inciso j), una vez debidamente notificado por el Administrador del Contrato.

#### **Póliza de Responsabilidad Civil.**

No aplica para el presente procedimiento.

#### **Plazo para notificar al proveedor.**

El Administrador del Contrato solicitará el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios al licitante adjudicado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de tener conocimiento de alguno de los siguientes supuestos:

- Que los bienes y/o sus accesorios presenten defectos a simple vista o de fabricación,
- Especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, identificadas posteriormente a la entrega.
- Vicios ocultos y/o fallas.
- Cuando el área usuaria manifieste alguna queja referente al funcionamiento inadecuado del bien que pueda afectar la calidad del servicio.

El Administrador del Contrato realizará dicha notificación, en la que se indiquen las razones que se han presentado en los bienes que ameritan el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, al licitante adjudicado mediante uno o varios de los siguientes medios:


- Oficio firmado por el administrador del contrato, entregado este al domicilio oficial del licitante adjudicado, en términos del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Dirección de correo electrónico que alude al artículo 29 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

#### **I. La existencia de consumibles y refacciones en caso de aplicar de acuerdo a las "fichas técnicas".**

En caso de que el Instituto Mexicano del Seguro Social requiera del suministro de accesorios, consumibles o refacciones de los bienes o sus accesorios adjudicados durante la vigencia establecida, el licitante adjudicado se obliga a garantizar la existencia de estos para el Instituto y a mantener existencias de estos durante el periodo antes señalado, asimismo se obliga a suministrarlos al Instituto Mexicano del Seguro Social mediante el procedimiento de contratación que corresponda de acuerdo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **II. Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Quando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta identificadas posterior a la entrega, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el funcionamiento inadecuado del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al licitante adjudicado la reparación de los

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>CONTRATO NO. D244016</b></p> <p><b>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL</b>  <b>BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-</b>  <b>050GYR006-T-175-2024</b></p> <p><small>*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024*</small></p>
---	---	---

bienes y/o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días naturales, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

Lo anterior, no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo con lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por licitante adjudicado.

Cuando las fallas en el bien, que genere la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% o más de la atención programado a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

**III. Caducidad de los bienes.**

No aplica para el presente procedimiento.

**IV. Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

Cuando aplique de acuerdo a lo especificado en "fichas técnicas".

**V. Periodo de garantía.**

El licitante adjudicado deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio acorde a lo establecido, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes adjudicados a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

**VI. Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, acorde a lo establecido, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el licitante adjudicado deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales, en ambos casos, el plazo se contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía, acorde a lo establecido. En caso de incumplimiento de los plazos de reparación o reemplazo previamente descritos por parte del licitante adjudicado, este se obliga a reparar los daños y perjuicios que sufra el Instituto con motivo de dicho incumplimiento, y sin generar cualquier conflicto en que pueda incurrir el Instituto y que esté directamente relacionado con dicho incumplimiento.

Los 6 días hábiles posteriores a la notificación al licitante adjudicado descrita en la fracción i de este inciso j), para la reparación, se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 días hábiles para que personal autorizado por el licitante adjudicado acuda a la Unidad Médica.
- 1 día hábil para diagnóstico, el cual deberá entregar por escrito al Administrador del Contrato.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, accesorios y cualquier acción que requiera el equipo o bienes para su buen funcionamiento.

En caso de que la reparación de los bienes supere los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" de 6 (seis) días hábiles a partir de la notificación, el servicio no deberá ser interrumpido, por lo que el licitante adjudicado, en tanto realiza el canje o reemplazo del bien, deberá proporcionar un bien que cuente con las mismas funciones y/o características en calidad de préstamo, sin costo alguno para el Instituto, presentando en su caso, los respectivos certificados, en tanto concluya la reparación o atención de fallas de que se trate, todos los gastos generados por la operación de dicho bien, correrán por cuenta del licitante adjudicado. En caso de no poder proporcionar un bien en calidad de préstamo, para evitar la interrupción del servicio, el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

Instituto podrá realizar la subrogación del servicio o renta de otro bien que cuente con las mismas funciones y/o características, hasta la reparación, sustitución o vencimiento de la garantía del bien y óptimo funcionamiento a entera satisfacción del Instituto, del bien en reparación o atención de fallas, siendo absoluta responsabilidad del licitante adjudicado cubrir los gastos por la subrogación de los servicios, la renta del bien, traslado de pacientes, o cualquier otro concepto generado con motivo de la reparación o sustitución del bien que corresponda.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, cuando las fallas en los bienes generen la suspensión de la operación y servicio al que esté destinado, provocando la afectación en un 30% o más en la atención programada a la derechohabiente, en un periodo de 3 meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan.

Asimismo, el licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del bien por el personal del Instituto, lo cual deberá ser acreditado con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante del o los bienes y el licitante adjudicado deberá presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante de los bienes o un representante autorizado por este, en donde se compruebe que el o los bienes en garantía presentan daños por algún mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, en donde se encuentre ubicado, y que, en consecuencia, no aplica la reparación de garantía, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato o quién éste designe. En caso de que el peritaje tenga algún costo, este deberá ser pagado en su totalidad por el licitante adjudicado.

#### **VII. Garantía de mano de obra y/o partes.**

La Garantía por Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes entregados deberá incluir en su cobertura los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes.

#### **VIII. Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

Cuando aplique de acuerdo a lo especificado en "fichas técnicas".

#### **IX. Capacitación**

No aplica para el presente procedimiento.


#### **X. Porcentaje a requerir por conceptos de garantía de cumplimiento y garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes.**

##### **o Garantía de cumplimiento**

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía de cumplimiento constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p>	<p>CONTRATO NO. D244016</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  050GYR006-T-175-2024</p> <p>*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  MÉDICO CAPITULO 2000*, CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024*</p>
---	---	---

del OOAD en Puebla, ubicada en cale 5 de febrero oriente 107 Col. San Felipe Hueyotlipan, Puebla, Pue., C.P. 72018 en un horario de 9:30 a 14:00 horas.

Las obligaciones cuyo cumplimiento que se garantiza son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas, debido a las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

o **Garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes**

De igual forma, el licitante adjudicado deberá constituir Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes.

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo posteriores a la entrega – recepción del bien, deberá presentar Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes constituida mediante fianza expedida por afianzadora debidamente establecida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del licitante adjudicado posteriores a la entrega – recepción del bien.

Esta garantía deberá entregarse al Administrador del Contrato

Las obligaciones garantizadas son divisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto correspondiente de las obligaciones incumplidas.

**k) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema EDP “Entregada de Derechos Pagados”, en el cual el licitante adjudicado asumirá todos los gastos de entrega y en su caso importación, así como los riesgos por cualquier caso fortuito o fuerza mayor

El licitante adjudicado deberá entregar, en su caso instalar y poner en operación los bienes suministrados, conforme a lo señalado en el inciso a) del “Anexo Técnico” en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 1**, para lo cual el licitante adjudicado deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Administrador del Contrato o quien éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes en los casos que aplique, el licitante adjudicado deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de tres días hábiles para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 9:00 a 17:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El licitante adjudicado deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de éstos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 1 “REQUERIMIENTO”**, se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

2. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de la documentación completa descrita en el contrato correspondiente (según corresponda)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

- "Condiciones de empaque y embalaje del embarque".
  - "Apertura del embarque y verificación del(los) bien(es)".
  - "Instalación de(los) bien(es)".
  - Original de la constancia de la instalación, conforme a lo indicado en el inciso a) "Anexo Técnico".
  - Original del acta entrega recepción, incluyendo la totalidad de sus anexos.
  - Listado en el que se detallan las características del empaque, dimensiones, peso y contenido.
  - Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante adjudicado, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.
  - Para el caso de los bienes de importación, copia simple cotejada del Pedimento de importación.
  - "Orden de Suministro".
  - Original de la Garantía por los Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes (Fianza).
- V. La verificación total del embarque:
- Que las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.
  - Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
  - Que no presenta daños a simple vista.
  - La cantidad de pallets o tarimas y/o cajas y/o bultos.
  - No exista diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.
  - Que las condiciones físicas correspondan a la documentación presentada.
  - Que los empaques no se encuentren mojado(s) y/o roto(s).
  - Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
  - "Condiciones de empaque y embalaje del embarque" debidamente llenada donde se describan las condiciones en las que se recibió el bien empaquetado y/o embalado.
- VI. La apertura del embarque, verificación y puesta en operación del(os) bien(es):
- Existe la debida correspondencia y congruencia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
  - La actividad se realiza de acuerdo con lo determinado por el fabricante.
  - La instalación se realiza, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los representantes asignados por el Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en el inciso a) del "Anexo Técnico", contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
  - Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
  - "Apertura del embarque y verificación de(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de apertura del embarque y verificación de los bienes, entre el proveedor adjudicado y los servidores públicos responsables por parte del Instituto.
- VII. La instalación de los bienes cuando este se requiera con base en el anexo 13 "fichas técnicas":
- La instalación se realizará, de así corresponder, conforme lo especificado en la guía mecánica, que contiene los requerimientos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, espacios físicos y en su caso, instalaciones especiales indicadas, así como de acuerdo con las condiciones del contrato, contemplando todas las acciones requeridas.
  - Los servidores públicos por parte del Instituto, de forma conjunta con el representante facultado del licitante adjudicado, verificarán todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, así como las descritas en el "Anexo Técnico", incluyendo en su caso accesorios,



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

etcétera, considerando las modificaciones que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.

- "Instalación del(los) bien(es)" debidamente llenada donde se describa el proceso de instalación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

VIII. Puesta en operación de los bienes cuando estos lo especifique de acuerdo en lo descrito en las "fichas técnicas":

- Se procederá a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.
- "Puesta en operación del(los) bien(es)" debidamente llenado donde se describa el proceso de puesta en operación del(los) bien(es) a entera satisfacción del Instituto.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del licitante adjudicado por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, el administrador del contrato o quien realice las funciones de recepción de los bienes, deberá proceder al levantamiento de "Acta Administrativa de Rechazo de Bienes", especificando el o las razones del rechazo de los bienes misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido y puesto en operación en la Unidad de Atención Médica indicada en el **Anexo No. 1 "REQUERIMIENTO"**, el Administrador de Contrato y/o los servidores públicos que éstos designen, acorde a sus necesidades, serán los responsables de elaborar el "Acta Entrega, Recepción," o bien, "Acta de Rechazo de Bienes", según corresponda. El Administrador de Contrato, deberá enviar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, al Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, con dirección en calle 4 norte No. 2005 col. centro C.P. 72000, 2o piso, Puebla Pue, dirigido al Titular del mismo, Arq. Arturo Palacios Rodríguez ([arturo.palacios@imss.gob.mx](mailto:arturo.palacios@imss.gob.mx)).

 <p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS AL PUEBLO</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>CONTRATO NO. D244016</p> <p>LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR- 050GYR006-T-175-2024</p> <p>*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO CAPITULO 2000". CORRESPONDIENTE AL H.G.Z. 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"</p>
---	--	--

**ANEXO 2 (DOS)  
COBERTURA**

UNIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	CENTRO DE COSTOS	MONTO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 CAMAS SAN ALEJANDRO	229001	130100	\$103,775.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$103,775.00</b>
<b>IVA.</b>			<b>\$16,604.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>\$120,379.00</b>





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000" CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

**ANEXO 3 (TRES)  
PROGRAMA DE ENTREGA**

<b>LUGAR DE ENTREGA BIEN</b>	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 CAMAS SAN ALEJANDRO		<b>AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.</b>
<b>UNIDAD DE INFORMACIÓN CENTRO DE COSTOS</b>	229001 130100		
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES</b>	<b>CANTIDAD TOTAL</b>		<b>SUB TOTAL</b>
<b>45 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE DEL FALLO</b>	<b>MES O PERÍODO DE ENTREGA</b>	<b>32</b>	<b>\$103,775.00</b>
	OCTUBRE		
	NOVIEMBRE		
	DICIEMBRE		

PARTIDA	Clave				DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	CLAVE PREI	PRESENTACIÓN			LICITANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE	
	GPO	GEN	ESP	DIF			VAR	UNI PRES	CANT PRES							TIPO PRES
9	531	060	0134	02	01	11631	PZA	1	PZA	15	NOVATEC MEDICAL S.A. DE C.V.	SIRTEX	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SIRTEX MEDICAL INC	\$2,725.00	\$40,875.00
27	531	601	0056	03	01	12004	PZA	1	PZA	17	NOVATEC MEDICAL S.A. DE C.V.	SIRTEX	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SIRTEX MEDICAL INC	\$3,700.00	\$62,900.00
<b>TOTAL</b>											<b>32</b>			<b>\$103,775.00</b>		
											<b>L.V.A.</b>			<b>\$16,604.00</b>		
											<b>TOTAL</b>			<b>\$120,379.00</b>		



ELIMINADO NÚMERO TELEFÓNICO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAI). EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

\*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MÉDICO CAPITULO 2000\* CORRESPONDIENTE AL H.G.Z  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024\*

### ANEXO 4 (CUATRO) PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	GRUPO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	ING. ALBERTO AGUSTÍN CANDIA VILLALOBOS INGENIERO BIOMÉDICO EZ (GRUPOS 533-513 y 531)	alberto.candia@imss.gob.mx	(GRUPOS 533-513 y 531)	AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.	[REDACTED]	09:00 A 17:00 HRS	ORDEN DE REPOSICIÓN Y ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO POR LA PROVEDURÍA Y EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y QUIEN ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	GRUPO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	ENF. JUANA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (GRUPOS 535-537)	juana.rodriguez@imss.gob.mx	(GRUPOS 535-537)	AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.	[REDACTED]	09:00 A 17:00 HRS	ORDEN DE REPOSICIÓN Y ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO POR LA PROVEDURÍA Y EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y QUIEN ENTREGA

UNIDAD	RESPONSABLE DEL AREA	CORREO ELECTRÓNICO	GRUPO	DOMICILIO	TELÉFONO	HORARIO	ESPECIFICAR DOCUMENTO QUE SE LEVANTARA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA BIEN O SERVICIO
Hospital General de Zona 180 Camas San Alejandro	MTO. JUAN ANTONIO ARELLANO MENDEZ (GRUPO 564)	juan.arellanorm@imss.gob.mx	(GRUPO 564)	AV. 10 PONIENTE No. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE.	[REDACTED]	09:00 A 17:00 HRS	ORDEN DE REPOSICIÓN Y ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, DEBIDAMENTE REQUISITADO POR LA PROVEDURÍA Y EL RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE BIENES QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES DATOS: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CANTIDAD, PRESENTACIÓN, FECHA, HORA, LUGAR, NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE Y QUIEN ENTREGA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
050GYR006-T-175-2024

\*ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
MEDICO CAPITULO 2000". CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
180 CAMAS SAN ALEJANDRO. EJERCICIO 2024\*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

UNIDAD										CENTRO DE GASTOS			DOMICILIO			
HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 CAMAS SAN ALEJANDRO										130100			AV. 10 PONIENTE NO. 2721 COL. VILLA SAN ALEJANDRO C.P. 72090 PUEBLA PUE			
PARTIDA	CLAVE				DESCRIPCIÓN DEL BIEN SOLICITADO	PRESENTACIÓN			LICITANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	FABRICANTE	PRECIO OFERTADO	IMPORTE		
	GPO	GEN	ESP	DIF		VAR	UNI PRES	CANT PRES							TIPO PRES	CANT
9	531	060	0134	02	01	11631	PZA	1	PZA	15	NOVATEC MEDICAL S.A. DE C.V.	SIRTEX	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SIRTEX MEDICAL INC	\$2,725.00	\$40,875.00
27	531	601	0056	03	01	12004	PZA	1	PZA	17	NOVATEC MEDICAL S.A. DE C.V.	SIRTEX	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	SIRTEX MEDICAL INC	\$3,700.00	\$62,900.00
TOTAL										32			SUB TOTAL		\$103,775.00	
													I.V.A.		\$16,604.00	
													TOTAL		\$120,379.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
 050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
 ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
 MÉDICO CAPÍTULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"

ANEXO 5 (CINCO)  
 DESIGNACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS

ANEXO 5.1 (CINCO.UNO) "ANEXO OCHO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2024"



GOBIERNO DE  
 MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal en Puebla  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria

Puebla, Pue; a 12 de agosto de 2024

ANEXO OCHO

ASUNTO: Designación de funcionarios

C.P. Diliam Montaña Hernández  
 Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
 Equipamiento OOAD en Puebla

En relación con el requerimiento relativo a la "Adquisición Bienes para el Equipamiento Asociado a Obra: Mobiliario e Instrumental médico Capítulo 2000" del HGE 180 camas San Alejandro, ubicado en Avenida 10 Poniente No. 2721, Colonia Villa San Alejandro, C.P. 72090, Puebla, Pue.; y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBLMAAS), se designa a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como: Administrador del Contrato, Área técnica, y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Dr. Ernesto Corona Alvarado	
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Matrícula	11177837	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas	
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios.		

Mobiliario Administrativo, Conservación y Servicios Generales		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Mtro. Juan Antonio Arellano Mander	
Cargo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
Matrícula	98220629	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Servicios Administrativos	

Equipamiento Médico		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	
Cargo	Ingeniero Biomédico E2	
Matrícula	311080055	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas	

Quinta y Norte 2030 Cal. Conteo C.P. 70003 Puebla, Pue.  
 Tel. 225 223 0402, Fax: 225225 05709, www.imss.mx

Página 1 de 2





Instrumental Médico		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Enfra. Juana Rodríguez Hernández	
Cargo	Coord. De Enfermería en Atención Médica	
Matrícula	7393962	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,

~~Arq. Arturo Palacios Rodríguez~~  
Jefe del Departamento de Construcción y  
Planeación Inmobiliaria  
Numeral 5.3.1 PPA

c.c.p.-  
Minutario,  
Expediente.





**ANEXO 5.2 (CINCO.DOS) "ANEXO OCHO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2024"**



Puebla, Pue; a 30 de octubre de 2024

**ANEXO OCHO**

(Actualización de acuerdo a oficio No. 229001130100/DC/2024/526)

**ASUNTO:** Designación de funcionarios

C.P. Dilia Montaña Hernández  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y  
Equipamiento OOAD en Puebla

En relación con el requerimiento relativo a la "Adquisición Bienes para el Equipamiento Asociado a Obra: Mobiliario e Instrumental médico Capítulo 2000" del H.G.Z 180 camas San Alejandro, ubicado en Avenida 10 Poniente No. 2721, Colonia Villa San Alejandro, C.P. 72090, Puebla, Pue.; y en apego a los numerales 4.17, 4.24.6 4.24.7 y 5.5.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (FBLMAAS), se designa a los servidores públicos cuyos nombres aparecen a continuación, mismos que fungirán como: Administrador del Contrato, Área técnica, y Responsable para formalizar la recepción de los bienes y/o servicios, y que participarán en la firma del contrato que se derive del requerimiento solicitado:

Administrador del Contrato		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Dr. Ernesto Corona Alvarado	
Cargo	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	
Matrícula	11177837	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas	
Representante del Área Técnica, que deberá asistir al servidor público que presida los eventos de licitación, responsable de responder las preguntas de junta de aclaraciones y realizar la evaluación técnica de las propuestas y Responsable de formalizar la recepción de los bienes y/o servicios:		
Mobiliario Administrativo, Conservación y Servicios Generales		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Ing. Erick Salvador Ponce Cordero	
Cargo	JeFe de la Oficina de Servicios Complementarios	
Matrícula	98222822	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Servicios Administrativos/Departamento de Conservación y Servicios Generales	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL PUEBLA**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y**  
**EQUIPAMIENTO**

CONTRATO NO. D244016

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL  
 BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS No LA-50-GYR-  
 050GYR006-T-175-2024

"ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL EQUIPAMIENTO  
 ASOCIADO A OBRA: MOBILIARIO E INSTRUMENTAL  
 MÉDICO CAPITULO 2000", CORRESPONDIENTE AL H.G.Z.  
 180 CAMAS SAN ALEJANDRO, EJERCICIO 2024"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Equipamiento Médico		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Ing. Alberto Agustín Candia Villalobos	
Cargo	Ingeniero Biomédico E2	
Matrícula	311080055	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas	
Instrumental Médico		FIRMA DE ACEPTACIÓN
Nombre Completo	Enfra. Juana Rodríguez Hernández	
Cargo	Coord. De Enfermería en Atención Médica	
Matrícula	7393962	
Unidad de Adscripción	Jefatura de Prestaciones Médicas	

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Arturo Palacios Rodríguez  
 Jefe del Departamento de Construcción y  
 Planeación Inmobiliaria  
 Numeral 5.3.1 PBLA

c.c.p.-  
 Minutario,  
 Expediente.

